



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 538-2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2013

VISTO: El Informe N° 151-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 688220-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Opinión Legal N° 048-2013/GOB.REG.HVCA/ORAJ-rmzs; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Opinión Legal N° 014-2013/GOB.REG.HVCA/ORAJ-rmzs, suscrito por el Abogado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Raley M. Zorrilla Sarmiento, concluye que: *Se declare la nulidad del Concurso Interno de Plazas Vacantes para el Proceso de Reasignación, Ascenso y Cambio Ocupacional en el Sector Salud de la Provincia de Tayacaja, en vista que se ha advertido graves vicios, los mismos que se encuentran señalados en la opinión, consecuentemente se recomienda retrotraer el proceso hasta la etapa de la elaboración del nuevo reglamento la misma que deberá de aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente y recomendar el cumplimiento del reglamento conforme lo señala la norma;* por lo que se ha emitido la Resolución Gerencial General Regional N° 463-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo de 2013, que resuelve en su Artículo 1°.- *Declarar de oficio la Nulidad del Concurso Interno de la Plaza de Vacantes para el Proceso de Reasignación, Ascenso y Cambio del Grupo Ocupacional en el Sector de Salud N° 002-2013/GOB.REG.HVCA/GRST-UORST-R llevada a cabo por la Gerencia Sub Regional de Tayacaja (...)*;

Que, subsiguientemente con Informe N° 0253-2013/GOB.REG.HVCA/GSRT e Informe N° 262-2013/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, el Gerente Sub Regional de Tayacaja remite la Resolución Gerencial Sub Regional y la Ampliación Técnico Legal del Proceso de Reasignación y Ascenso del Personal Nombrado del Hospital de Pampas, en razón a la Opinión Legal N° 249-2013/GOB.REG.HVCA/GSRT-DSRAJ, proveniente de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, argumentando que: *"(...) no ha existido vicios en el proceso de Ascenso Interno, puesto que no existió observaciones ni impugnaciones por parte de los trabajadores que postularon, así como la aplicación de la Resolución Ministerial N° 453-86/SA/DM, para la calificación del puntaje final entre otras"*; documentación que habiendo sido evaluado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica emite Opinión Legal N° 028-2013/GOB.REG.HVCA/ORAJ-rmzs, de fecha 24 de mayo de 2013, suscrito por el Abogado Raley M. Zorrilla Sarmiento, recomendando que *"Existiendo controversia de los argumentos en el Proceso del Concurso de Ascenso y Reasignación del Sector de Salud de Tayacaja, se debe remitir a la competencia de SERVIR organismo técnico especializado (...)"*;

Que, si bien la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR es una entidad pública que tiene como finalidad *la gestión de las personas al servicio del Estado*, siendo ello un organismo técnico especializado, a fin de resolver conflictos sobre los recursos humanos del Estado es pertinente que dicha entidad absuelva la consulta y emita opinión técnica respecto al desarrollo del *Concurso Interno de Plazas Vacantes para el Proceso de Reasignación, Ascenso y Cambio Ocupacional en el Sector Salud de la Provincia de Tayacaja* por ser de su competencia, por lo que mediante Oficio N° 149-2013/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha 03 de junio de 2013, la Gerencia Sub Regional de la Provincia Tayacaja solicitó opinión a nivel de consulta sobre el Proceso de Concurso de Ascenso y Reasignación; por tanto deviene pertinente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 463-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo de 2013, en tanto el órgano superior emita el pronunciamiento respectivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 533 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2013

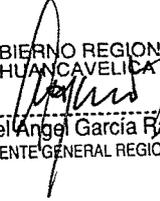
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 463-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo de 2013, en tanto el órgano rector SERVIR se pronuncie al respecto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Miguel Angel Garcia Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

